



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), 04 DE FEBRERO DE 2016.

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 04-02-2016.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. M^a José Leal Hernández.

D. Luis Torvisco Rodríguez.

D. Francisco Fuertes Toro.

Dña. M^a del Carmen García López.

D. Juan Luis Santiago Gil.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Concejales Ausentes:

Dña. Elena González Novoa.

D. Jesús Pérez Para

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 04 de Febrero de 2016 y siendo las 13.11 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados en el margen derecho, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

I. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, SI PROCEDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria por Decreto de fecha 02 de Febrero de 2016, dada la necesidad de analizar y evaluar la situación de la seguridad ciudadana del municipio de Alconchel y promover las actuaciones que se consideren necesarias para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad y la convivencia, a propuesta de la Delegada del Gobierno, el Pleno ratifica por unanimidad de sus miembros presentes la mencionada urgencia.



El Sr. Alcalde expone que a raíz de los problemas expuestos por los hosteleros de la localidad, en relación con los hechos acaecidos por algunas personas que provocan alteración del orden público, se hace necesario tomar una serie de medidas. Y comunica al Pleno que se ha puesto en contacto con el Juez de Olivenza, con la Delegada del Gobierno en Extremadura y con la Fiscalía en aras a solucionar la problemática.

De la reunión mantenida con la Delegada del Gobierno y tras varias conversaciones, la misma indica que sería conveniente convocar una Comisión Local de Seguridad para el próximo día 11 de febrero de 2016. De ahí deviene la urgencia de la presente sesión.

Por ende, se aprueba la urgencia de la celebración de esta Sesión por los motivos aducidos, dado que la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento tienen lugar con una periodicidad trimestral a partir de la segunda quincena del tercer mes, según Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2015.

2º APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.

El Sr. Alcalde expone que existe la necesidad de analizar y evaluar la situación de la seguridad ciudadana del municipio de Alconchel (Badajoz), y promover las actuaciones que se consideren necesarias para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad y la convivencia.

Visto el Real Decreto 1087/2010, de 3 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

En ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4,1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

En los términos establecidos en el artículo 4 y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al Pleno la aprobación de la creación de la Comisión Local de Seguridad del Municipio de Alconchel, en los términos establecidos en el artículo 3.3 del Real Decreto 1087/2010, para analizar y evaluar la situación de la seguridad y promover actuaciones que se consideren necesarias para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad y la convivencia.

SEGUNDO: La composición de la misma estará presidida por el Alcalde y copresidida por el Delegado del Gobierno o Subdelegado del Gobierno si concurre a su reunión, y se integrarán por las correspondientes representaciones de la respectiva Corporación Local, de la Administración Autonómica y del Estado, de la siguiente forma:

a) El Presidente. La Presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o el Subdelegado del Gobierno en la Provincia, en cuyo caso, la presidencia será compartida con aquél.



Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

b) Vocales de la Administración General del Estado:

El Jefe o Jefes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial del Municipio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, o de la Subdelegación del Gobierno en el resto.

c) Vocales de la Administración Autonómica: Un representante a designar por la Consejería competente.

d) Vocales de la Administración Local: Tres representantes a designar por el Alcalde, los cuales serán:

-D. Luis Torvisco Rodríguez. Concejales del P.S.O.E. del Ayuntamiento de Alconchel.

-D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz y concejal de A.E.S.A del Ayuntamiento de Alconchel.

-D. Pilar Nogales Nogales, portavoz y concejal del P.P. del Ayuntamiento de Alconchel.

e) La Secretaría de la Junta Local la desempeñarán alternativamente, por periodos de un año, un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde, o de la Administración General del Estado, designado por el Delegado o Subdelegado del Gobierno, con voz pero sin voto.

En casos de ausencia justificada de cualquiera de los miembros de la Junta, asistirá a las reuniones con sus mismas atribuciones aquél que lo sustituya

Podrán también asistir a las reuniones de las Juntas Locales de Seguridad, sin participar en la adopción de acuerdos:

a) Previa notificación a la Presidencia.

Los superiores jerárquicos de los vocales miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que formen parte de la Junta.

b) Previa invitación de la Presidencia, en razón de la especialidad de los asuntos a tratar en las sesiones de dicho órgano:

Otras autoridades, funcionarios o cualesquiera otra persona, que por sus funciones, conocimientos o capacidad técnica se estime necesario, tales como:

- Coordinador del Centro de Salud.

- Jefe de Parques de bomberos de Olivenza.

- Auxiliar/es policía local del Ayuntamiento de Alconchel.

D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A , pide la palabra para exponer que le parece oportuno y correcto que se haga una labor de prevención antes de que ocurran sucesos lamentables. Y añade: “Hasta que no se publican la noticias no se toman medidas por otras Administraciones”. No obstante, aplaude el tomarlas desde ya, dado que unas cuantas personas no pueden tener atemorizado un pueblo que ha gozado siempre de seguridad y tranquilidad.

Por su parte, seguidamente el Alcalde expone que las Administraciones y demás autoridades no pueden actuar si no existen denuncias por mucho que se quiera erradicar estos sucesos y tomar medidas. Sin perjuicio de ello, para tratar los temas que van surgiendo al hilo de este debate se convocará la Comisión Local de Seguridad con fecha de 11 de febrero de 2016, a las 11,30 horas a la que asistirá la Delegada del Gobierno en Extremadura.



Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel

Asimismo, afirma que él es conocedor de que los hosteleros llamaron al periódico como medida de presión, sin embargo la imagen que se reflejó del pueblo no es real porque aunque últimamente se den estas situaciones no es un municipio inseguro ni conflictivo.

D. Juan Luis Santiago Gil, de nuevo toma la palabra y comenta que en todo caso no se puede hacer dejación de funciones y que tras celebrarse la Comisión Local de Seguridad se pueden dar dos resultados. El primero que sea una Comisión ficticia porque no solventa los problemas actuales y el segundo, que realmente se lleve a la práctica y que las Autoridades tengan el suficiente respaldo para actuar, máxime cuando participa la mencionada Delegada del Gobierno. No está de más, añade que otras Administraciones observen que existe un problema y que debe solucionarse como así han manifestado los hosteleros tras los hechos acaecidos en la localidad.

El Sr. Alcalde reitera que lo importante para tomar medidas es concienciar a los damnificados para que presenten denuncias y el juez pueda tramitar las mismas. Y continua exponiendo: “conocemos el problema, vamos a tratarlo en la Comisión que al efecto se va a convocar y con ello esperamos atajar la problemática referida”.

D. Juan Luis Santiago Gil, afirma que convocando la Comisión Local de Seguridad el Alcalde se verá respaldado sin miedo a represalias.

A continuación intervine Dña. Pilar Nogales Nogales, portavoz del grupo municipal Popular e indica que eran muy necesarias adoptar estas medidas y le parecen muy oportunas. Literalmente dice lo siguiente : “Se tratan de medidas para intervenir dado que la población de Alconchel no puede salir a la calle con cierto miedo y no debemos esperar a que ocurra algún suceso lamentable para atajar el problema”. “ Evitemos las lamentación, y concienciamos a los hosteleros para que denuncien”.

El Sr. Alcalde, D. Óscar Díaz Hernández, D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A. y Dña. Pilar Nogales Nogales, portavoz del grupo popular, coinciden en: “ lo importante es prevenir y evitar lamentaciones que puedan producirse en un futuro dado que el problema está localizado, para que nuestros vecinos no convivan atemorizados”.

Examinado el expediente, se somete a debate y votación, resultando aprobada la creación y composición de la Comisión Local de Seguridad de Alconchel por unanimidad de los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 13.36 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos)



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel